



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 163/2017, de 21 de septiembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2017062730)

Por Sentencia n.º 163/2017, de 21 de septiembre de 2017, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se estima parcialmente el recurso de apelación n.º 143/17, interpuesto por la procuradora D.ª Concepción González Rodríguez, en nombre y representación de D. José Antonio San Pedro Casares, contra la Sentencia n.º 66/17, de 15 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el Procedimiento Abreviado n.º 54/16, en relación con el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos, en la Categoría del Grupo Auxiliar de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Para cumplir con lo dispuesto en la referida sentencia se dio traslado de la misma al Tribunal de Selección para que procediese a la valoración de la experiencia profesional, teniendo en cuenta lo dispuesto en el fallo.

Según informe emitido el 14 de noviembre de 2017 por el Tribunal de Selección del proceso selectivo, se acuerda otorgar a D. José Antonio San Pedro Casares una puntuación adicional de 8,200 puntos en el apartado de formación, que se suman a los 0,800 puntos otorgados por este concepto, siendo el máximo previsto en el anexo V de las bases de la convocatoria de 9 puntos en este apartado; lo que sumados a los 0,400 puntos de experiencia profesional, supone una puntuación en la fase de concurso de 9,400 puntos, y una puntuación total en el concurso-oposición de 84,400 puntos.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE :

Primero. Ejecutar el fallo de la Sentencia n.º 163/2017, de 21 de septiembre de 2017, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. El tenor literal del fallo de la sentencia es el siguiente:

“Estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la procuradora D.ª Concepción González Rodríguez en nombre y representación de D. José Antonio San Pedro Casares con la asistencia letrada de D. Javier López Condón San Segundo contra la sentencia n.º 66/17, de fecha 15/05/2017, dictada por el Juzgado n.º 1 de Mérida, en sus autos de procedimiento



abreviado n.º 54/2016, que revocamos parcialmente, declarando que le deben ser valorados el módulo de autoedición, el curso de contabilidad y el curso de prevención de riesgos laborales, con las consecuencias que de ello se deriven, incluido el derecho a ser incluido en la relación definitiva de aprobados con los derechos económicos y administrativos que ello conlleva. Se desestima el recurso en todo lo demás. No ha lugar a imponer costas en ninguna de las instancias.”

Segundo. Modificar la puntuación de D. José Antonio San Pedro Casares en la relación definitiva de aprobados por una puntuación en la fase de concurso de 9,400 puntos, y una puntuación total en el concurso-oposición de 84,400 puntos, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Tribunal de Selección de 14 de noviembre de 2017.

Reconocer en base a lo anterior a D. José Antonio San Pedro Casares, su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos, en la Categoría de Grupo Auxiliar de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, al hallarse su nuevo número de orden de prelación derivado de la nueva puntuación total obtenida, dentro del número de plazas convocadas.

Tercero. Nombrar a D. José Antonio San Pedro Casares, con DNI: 28944916Z, una vez comprobado que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos, en la Categoría de Grupo Auxiliar de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, con destino en el Complejo Hospitalario de Cáceres (Área de Salud de Cáceres). Los efectos administrativos del presente nombramiento serán los mismos que le hubiesen correspondido en el caso de haber tomado posesión según lo dispuesto en la resolución de 20 de enero de 2016 de la Secretaría General (DOE n.º 22, de 3 de febrero) por la que se nombró personal estatutario fijo a los aspirantes que superaron el proceso selectivo, es decir a partir del día siguiente a su publicación, y por tanto desde el día 4 de febrero de 2016.

Cuarto. Disponer, en base a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.

Quinto. El aspirante nombrado dispondrá del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.



Sexto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 1 de diciembre de 2017.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO